



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

En virtud de lo dispuesto por la Circular conjunta de las Direcciones Generales de Ganadería y Sanidad, a partir de esta fecha queda ordenada en toda la provincia la vacunación antirrábica obligatoria de los perros, con sujeción a las normas que siguen:

De interés general

La citada vacunación afectará a todos los perros que en la fecha de dar comienzo la vacunación hubiesen cumplido los tres meses de edad.

Una vez terminado el período de vacunación, sólo podrán ser inmunizados en cualquier momento los perros que alcancen los tres meses de edad o los que por imposibilidad material, debidamente justificada, no hayan podido ser vacunados con la antelación suficiente.

La vacunación deberá quedar terminada el día 15 del próximo junio.

Desde la referida fecha queda prohibida la circulación de perro entre los diferentes términos municipales si no se encuentran respaldados por el oportuno certificado de vacunación.

Las Compañías de ferrocarriles y las Empresas de transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique que han sido vacunados mediante presentación del citado documento, expedido con fecha inferior a un año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del vigente Reglamento de Epizootias, se fija como precio único a satisfacer por los propietarios de los perros la cantidad de veinticinco pesetas por animal tratado en las concentraciones dispuestas a tal fin por los Ayuntamientos. Cuando la vacunación haya de ser practicada en los domicilios particulares, la referida cantidad será incrementada con los honorarios por visita aprobados por el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia.

A partir de la fecha de terminación de la campaña todos los perros no vacunados serán considerados como vagabundos, y como tal sacrificados.

De interés especial para los Ayuntamientos

En el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Circular, los Ayuntamientos remitirán a la Jefatura Provincial de Sanidad (General Oraa, 39) copia del censo canino, haciendo uso de los impresos que les serán facilitados.

A partir de la fecha de terminación de la campaña todos los perros cuyos propietarios no posean el correspondiente certificado de vacunación serán recogidos como vagabundos, y sacrificados si en el plazo de cuarenta y ocho horas no son recogidos por sus dueños, previa su va-

vacunación y sin perjuicio de la sanción que corresponda por vacunar fuera de plazo.

El sacrificio de tales perros se realizará en cámara de gas o, en su defecto, mediante inyección intracardiaca de éter anestésico. Serán severamente castigados los Alcaldes que consintieren sacrificios realizados en otra forma. Los recursos necesarios para estos fines se obtendrán de la exacción a que se refiere el artículo 9.º del Decreto de 17 de mayo de 1952.

Igualmente serán sacrificadas todas las crías de perros que no estén destinadas a propietarios que se ocupen de ellos con arreglo a las normas higiénicas sanitarias habituales.

Debe evitarse la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que sus dueños los sometan voluntariamente a la vacunación antirrábica, en cuyo caso los Veterinarios aplicarán neurovacuna a la dosis de 3 c. c., proveyéndoles de la chapa numerada correspondiente.

De acuerdo con los Veterinarios titulares, los Ayuntamientos organizarán lo referente a las concentraciones de perros. A estos efectos, se atenderán a las instrucciones siguientes:

Mediante la publicación y promulgación de bandos y pregones, se hará saber al vecindario la obligación de llevar a cabo la vacunación obligatoria, expresando días, horas y lugares donde la vacunación ha de llevarse a cabo, y advirtiendo que, de no presentarse, la vacunación será llevada a cabo a domicilio, con el recargo consiguiente.

Con independencia de dichos bandos, y siempre que sea posible, los Ayuntamientos harán llegar directamente la notificación correspondiente a los vecinos que por no residir en el casco de la población pudieran no haberse enterado de tales bandos o pregones.

De interés especial para los Veterinarios titulares

La vacunación de los perros será llevada a cabo utilizando uno de los dos tipos de vacuna siguientes: neurovacuna o avianizada.

La vacuna avianizada se utilizará de preferencia en los perros de caza, en los de pastor y en los de cualquier raza o aptitud que radiquen en el término de Madrid (capital) y pueblos anexionados.

Esta vacuna se emplea a la dosis de 3 c. c. cualquiera que sea la edad, raza o peso del animal.

La neurovacuna será de aplicación en los casos restantes a la dosis de 5 c. c. para los perros de peso inferior a los 12 kilogramos, y a la de 10 c. c. para los que lo sobrepasen.

Teniendo esta vacunación el carácter de obligatoria, su realización corresponde exclusivamente a los Veterinarios titulares.

En aquellos municipios donde exista más de un titular, la responsabilidad de la organización y desarrollo de la cam-

paña, así como el relacionarse con las Jefaturas de Sanidad o Ganadería, corresponderá al Jefe de los Servicios o, en su defecto, al más antiguo.

Cuando sea necesaria la colaboración de Veterinarios con ejercicio libre, los Jefes o los Veterinarios titulares elevarán la oportuna propuesta a la Jefatura Provincial de Ganadería, dando en todo caso preferencia a los residentes en el partido.

La vacuna a emplear será facilitada por el Servicio Provincial de Ganadería. A estos efectos, los Jefes de servicios municipales veterinarios, o, en su caso, los Veterinarios titulares, cursarán los pedidos correspondientes con arreglo al impreso e instrucciones que reciban. Recibido el producto, y hasta el momento de su empleo, deberá conservarse en sitio fresco, a ser posible en frigoríficos.

Juntamente con la vacuna recibirán los certificados y chapas que correspondan, en color blanco o azul, según se trate de vacuna tipo Umeno o de vacuna avianizada.

Una vez recibido el material correspondiente, y de acuerdo con los Ayuntamientos, organizarán las concentraciones de perros, con fijación de los días, horas y lugares donde la vacunación ha de llevarse a efecto. Se tendrá en cuenta para ello el asignar a cada localidad el número de días necesario para poder inmunizar su censo.

En el momento de la vacunación percibirán de los propietarios la cantidad de veinticinco pesetas por cabeza vacunada, extendiendo acto seguido el oportuno certificado y haciendo entrega de la chapa correspondiente.

Una vez terminadas las vacunaciones en régimen de concentración, en todos los pueblos del partido, los Veterinarios titulares procederán a realizar la vacunación a domicilio de los perros no presentados.

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular conjunta, recibirán de la Jefatura Provincial de Ganadería las instrucciones referentes a la liquidación de las cantidades recaudadas.

Terminada la campaña, procederán al sacrificio de los perros no vacunados, los cuales serán presentados por sus propietarios en los días, horas y locales que el Ayuntamiento les señale.

A efectos de las sanciones que procedan, los titulares Jefes de Servicio, o, en su caso, los Veterinarios titulares, remitirán a la Jefatura Provincial de Sanidad las matrices de los certificados expedidos. A estos efectos, tanto los certificados como sus matrices han de ser rellenados por completo y en forma perfectamente legible, incurriendo los contraventores en la responsabilidad consiguiente.

Desarrollo de la campaña en la capital

El suministro de vacuna deberá hacerse a través del Servicio Provincial de

Ganadería, previa petición del excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo al censo canino.

El citado Servicio debe estar informado de la ordenación técnica que tengan adoptada los Servicios Municipales Veterinarios, y colaborarán con ellos de forma que la vacunación alcance a la totalidad del censo.

Si la práctica de las vacunaciones se realizara en Centros de distrito, cada uno de ellos debe contar con el censo de perros que corresponda a su jurisdicción, y aquellos propietarios de canes que por sus condiciones sociales prefieren el tratamiento a domicilio serán atendidos por una brigada móvil efectuada al Centro, que acudirá a realizarla, percibiendo a costa de los dueños los gastos de vacunación y los de la visita, aun cuando el servicio sea gratuito en los Centros de vacunación.

Los Veterinarios de ejercicio libre con clientela particular deben establecer contacto con los Centros de vacunación municipales, y a los efectos de la vacunación antirrábica serán conceptuados como pertenecientes a su brigada Veterinaria volante, proveyéndose en aquéllos de la vacuna necesaria e informándose acerca de las vacunaciones que practiquen.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—861)

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste africana en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Paracuellos de Jarama, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes Ajalvir, Cobena, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas, Barajas, San Fernando y Torrejón de Ardoz.

Las medidas adoptadas son desinfección de los locales con sosa al 2 por 100, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—860)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

ANUNCIO

LISTA DE ASPIRANTES A LA OPOSICION CONVOCADA PARA PROVEER DOS PLAZAS DE FARMACEUTICOS BECARIOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Collado Alvarez, doña María del Carmen.

Feal Lago, doña María Concepción.

Miranda Moreno, doña Mercedes.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—1.367)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Se anuncia concurso público de concesión de la explotación de los servicios de inutilización de canales y vísceras decomisadas en el Matadero y Mercado de Ganados; canon tipo de 3.000 pesetas mensuales, con plazo de concesión veinte años.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 50.000 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de concesión de la explotación de los servicios del quemadero en el Matadero Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.146)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de diciembre de 1961, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de acoplamiento y adcentramiento de los servicios municipales instalados en el Mercado Central de Frutas y Verduras. Precio tipo, 468.683,94 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría

del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.147)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: José Fernández del Campo.

Domicilio: Agustín y Antonia, número 3, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Piedra.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido entre el punto situado en la desembocadura del camino de La Alberca, hacia aguas abajo, terminando en la arbolada de doña Esperanza Abad, «Huelga de Arriba».

Término municipal: San Sebastián de los Reyes.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: (12) doce pesetas el metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—77-49.)

Madrid, 19 de febrero de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—856)

(O.—48.131)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Andrés Sánchez Gutiérrez.

Domicilio: San José, núm. 18, Arganda (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido desde los 300 metros aguas arriba del puente de Arganda y los 600 metros aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: (20) veinte pesetas el metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—77-42.)

Madrid, 19 de febrero de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—857)

(O.—48.132)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Juan Martín García.

Domicilio: Mayor, núm. 24, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Manzanares.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido desde los 100 metros aguas arriba del puente Séneca, terminando a los 300 metros aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Madrid.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: (20) veinte pesetas el metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—77-43.)

Madrid, 19 de febrero de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—858)

(O.—48.133)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Eloy Marián Damián.

Domicilio: Hermanos Rivera, número 16, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido desde los 50 metros aguas abajo de la presa de San Fernando, terminando a los 250 metros aguas abajo de dicha presa.

Término municipal: San Fernando de Henares.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: (16) dieciséis pesetas el metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—77-48.)

Madrid, 19 de febrero de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—859)

(O.—48.134)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Climent Domingo.

Domicilio: Calle de Francisco Silveira, núm. 52, Madrid.

Y de su representante: Don Carlos Suero del Pozo.

Domicilio: Barrio Rey, núm. 9 (Toledo).

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 0,75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Embalse del Burguillo.

Términos municipales en que radicarán las obras: El Barraco (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Toledo, calle de la Plata, núm. 19, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de él el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—6-To.)

Toledo, a 22 de febrero de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz Rato.

(G. C.—855)

(O.—48.130)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, con los números ochocientos cincuenta y dos mil ciento veinticinco de entrada y ciento cincuenta y ocho mil diez de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Santiago Medina Hinojal para garantía de cumplimiento de las obligaciones impuestas en la autorización de transportes por carretera del vehículo matrícula M-116.095. Importa el depósito cinco mil pesetas en metálico, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles.—Expediente 3.224/61.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—27.267)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de Proyecto de camino en la zona de apicultura en la Feria Internacional del Campo de Madrid, cuyo presu-

puesto de contrata asciende a 257.619,18 pesetas, importando la fianza provisional 5.152,40 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en el Comisariado y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) y en el Comisariado de la F.I.C., en las horas de oficina, durante ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en el citado Comisariado a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Jefe Nacional de la Obra, el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

(G. C.—881) (O.—48.144)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anunció el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de Puerta de entrada al recinto de la Feria Internacional del Campo en el sector del suburbano, cuyo presupuesto de contrata asciende a 184.925,01 pesetas, importando la fianza provisional 3.608,50 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en el Comisariado de la F. I. C. y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) y en el Comisariado, en las horas de oficina, durante ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en el Comisariado a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

(G. C.—882) (O.—48.145)

COMUNIDAD DE REGANTES DE RASCAFRIA (MADRID)

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes, en formación, en la localidad de Rascafría (Madrid), convoca a la Junta general de la misma a una reunión que tendrá lugar (D. m.) el día 29 de marzo próximo, a las nueve de la noche, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad, con el fin de proceder al examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, redactados por la Comisión nombrada en la Junta general celebrada el día 20 de los corrientes, de conformidad con las instrucciones de la Real Orden de 20 de junio de 1884.

Rascafría, a 23 de febrero de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Martín Redondo.

(G. C.—850) (O.—48.125)

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

ANUNCIO

La Hermandad Sindical del Campo de Soto del Real (Madrid) cita a todos los regantes de este término municipal a una Junta general, que tendrá lugar

(Dios mediante) el día 29 de marzo próximo, a las diecinueve horas (siete de la tarde), en el domicilio social de la Hermandad, con el fin de proceder a la iniciación de la constitución de la Comunidad de Regantes, de conformidad con las instrucciones de la Real Orden de 20 de junio de 1884.

Soto del Real, a 23 de febrero de 1962.—El Jefe de la Hermandad, Alejandro Mansilla Palomino.

(G. C.—854) (O.—48.128)

COMUNIDAD DE REGANTES DE OTERUELO DEL VALLE (MADRID)

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes, en formación, en la localidad de Oteruelo del Valle (Madrid), convoca a la Junta general de la misma a una reunión, que tendrá lugar (D. m.) el día 31 de marzo próximo, a las ocho de la tarde, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad, con el fin de proceder al examen de los proyectos y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, redactados por la Comisión nombrada en la Junta general celebrada el día 19 de los corrientes, de conformidad con las instrucciones de la Real Orden de 20 de junio de 1884.

Oteruelo del Valle, a 22 de febrero de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Bonifacio Pérez Martín.

(G. C.—852) (O.—48.127)

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes, en formación, en la localidad de Alameda del Valle (Madrid), convoca a la Junta general de la misma a una reunión, que tendrá lugar (D. m.) el día 30 de marzo próximo, a las ocho de la tarde, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad, con el fin de proceder al examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, redactados por la Comisión nombrada en la Junta general celebrada el día 19 de los corrientes, de conformidad con las instrucciones de la Real Orden de 20 de junio de 1884.

Alameda del Valle, a 22 de febrero de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Pedro García Sanz.

(G. C.—851) (O.—48.126)

COMUNIDAD DE REGANTES DE PINILLA DEL VALLE (MADRID)

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes, en formación, en la localidad de Pinilla del Valle (Madrid), convoca a la Junta general de la misma a una reunión, que tendrá lugar (D. m.) el día 30 de marzo próximo, a las ocho de la tarde, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad, con el fin de proceder al examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, redactados por la Comisión nombrada en la Junta general celebrada el día 20 de los corrientes, de conformidad con las instrucciones de la Real Orden de 20 de junio de 1884.

Pinilla del Valle, a 23 de febrero de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Teófilo Montero Montero.

(G. C.—853) (O.—48.129)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número ochocientos ochenta y cinco, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de José Jiménez Botana, sobre ejecución sindical, contra la Empresa «Jorblán», propiedad de don José Ortiz Blanco, he acordado

sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa demandada «Jorblán», don José Ortiz Blanco, en la calle de Joaquín María López, número veintiocho, segundo B; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día trece de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un aparato de radio, marca «Invicta», modelo 5.210, núm. 28.791, mil quinientas pesetas.

Un aparato de luz con cinco brazos, con sus luces respectivas, pintado en color amarillo, setenta y cinco pesetas.

Una mesa de forma circular, en madera castaño (estilo camilla), quinientas pesetas.

Seis sillas tapizadas en color rojo, seiscientas pesetas.

Dos sillones, haciendo juego con las sillas, doscientas pesetas.

Un aparato revistero en hierro, pintado en color negro, cien pesetas.

Dos mesillas de noche, en madera de castaño, ciento cincuenta pesetas.

Total, tres mil ciento veinticinco pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—22.450)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número ochocientos ochenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de Manuel Enrique Arias, sobre ejecución sindical, contra la Empresa «Jorblán», propiedad de don José Ortiz Blanco, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa demandada «Jorblán», don José Ortiz Blanco, en la calle de Joaquín María López, número veintiocho, segundo B; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día trece de marzo próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una mesa despacho en madera castaño, con tres cajones, quinientas pesetas.

Una mesa auxiliar con dos cajones, en madera de castaño, doscientas pesetas.

Cuatro sillas de madera curvada, cien pesetas.

Un sillón en madera de castaño, cincuenta pesetas.

Un perchero de madera, con cuatro brazos, cincuenta pesetas.

Una estantería de madera, con doce entrepaños, en madera chopo, mil pesetas.

Un reloj de pulsera de caballero, marca «Certina», núm. 3198814, trescientas pesetas.

Una turmix, marca «Barren», de medio litro, quinientas pesetas.

Una maleta de plástico color gris cla-

ro, de cincuenta centímetros, cien pesetas.

Total, dos mil ochocientas pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—22.449)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, se siguen al número ochocientos sesenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre salarios, y a instancia de Carmen Cucarella Sirena, contra la Empresa «Laboratorios Norika», domiciliada en la calle del Conde de Xiquena, número ocho, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan, y se hallan depositados en el domicilio de la Empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en el día dieciséis del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Una balanza de precisión, sin marca visible; máquina de comprimir y armario secador; máquina capsuladora; máquina de llenar por vacío, de la Casa «Mario Baz», de Santísima Trinidad, veintidós, tipo C., núm. 133; máquina de escribir «Hispano Olivetti», Lexicón 80, núm. 326.041, en perfecto estado; instalación de luz ultravioleta (generador), igualmente en perfecto estado.—Valorado todo ello en veinticuatro mil quinientas pesetas.

Derechos de traspaso del local existente en el piso bajo derecha de la casa número ocho de la calle del Conde de Xiquena, que se describe en autos, y valorados en setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento del tipo de la subasta, que será el tercio menos del precio de avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.448)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número novecientos tres, de mil novecientos sesenta, a instancia de Eulalio Díaz Peralta, contra Juan P. Ibáñez Abellán, en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y dos, a las doce treinta horas de su mañana; teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a cuyo efecto libro

el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en la calle de María Odiaga, número catorce, siendo depositario de los mismos doña Delfina Gutiérrez González, con domicilio en el indicado de María Odiaga, número catorce.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el diez por ciento del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Un comedor, compuesto de: mesa con tablero superpuesto y de cinco sillas tapizadas en su asiento en tela roja, bastante deteriorados por el uso, seiscientas pesetas.

Un aparador vitrina con tres cajones centrales y dos puertas laterales, trescientas pesetas.

Un aparador con luna superpuesta, con cuatro cajones y dos puertas laterales, seiscientas pesetas.

Dos sillones de madera y un sillón, cuatrocientas pesetas.

Dos candelabros de pie, de bronce, doscientas pesetas.

Una lámpara araña de nueve luces, con adornos de bronce, doscientas cincuenta pesetas.

Una alfombra de coqueta de dos metros cuadrados, ciento cincuenta pesetas.

Cinco sillas, tapizadas en su asiento y respaldo en plástico verde y barnizadas en color castaño claro, trescientas pesetas.

Dos sillones de orejas, tapizados en plástico color verde, cuatrocientas pesetas.

Un mueble bar, con dos cajones laterales y puerta, barnizado en color marrón claro y decorados con motivos hípicas, trescientas pesetas.

Un armario de dos cuerpos, con luna interior, oscuro, ochocientas pesetas.

Una coqueta de cuatro cajones, con espejo luna en el superior, cuatrocientas pesetas.

Una mesita con cajón y puerta, ciento veinticinco pesetas.

Suma total, cuatro mil ochocientas veinticinco pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos. Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.147)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos incidentales de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 26

Ilustrísimos señores de Sala Segunda: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don Emilio Aguado González.—Don Federico Martín y Martín.—Don Federico Rodríguez-Solano Espín.—Don José Luis Ponce de León y Belloso.—En la villa de Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Visto el incidente de previo y especial pronunciamiento, promovido ante esta Sala Segunda de lo Civil por don Francisco José Robles Berceuelo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Jaime Guasp

Delgado y representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en los autos de juicio universal de quiebra pendientes ante dicha Sala en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, y seguidos por la Sindicatura de la Quiebra de la entidad «Zurro Hermanos, S. L.», representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia con dicha entidad quebrada «Zurro Hermanos, S. L.», domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado don José María Gomis-Iborra y representada por el Procurador don Federico Píñilla Peco, don Francisco José Robles Berceuelo, cuyas circunstancias constan anteriormente, y don Martín González Caballero, cuyas demás circunstancias se ignoran; y contra cualquier otra persona, tanto natural como jurídica, que se considere con derecho a oponerse a la pretensión que se deduce, representados asimismo por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre retroacción de la quiebra, hoy suspensión del procedimiento en esta segunda instancia,

Fallamos

Que desestimando la demanda incidental presentada en dieciséis de octubre del año anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a lo interesado en el «suplico» de la misma, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a costas. Y una vez firme la presente resolución, dese cuenta para acordar lo procedente, en orden al levantamiento de la suspensión acordada en la providencia de diecisiete de octubre último.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la Sindicatura de la Quiebra de la entidad «Zurro Hermanos, S. L.», don Martín González Caballero y cualquier otra persona, tanto natural como jurídica, que se considere con derecho a oponerse a la pretensión deducida, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—El Magistrado don Emilio Aguado votó en Sala y no pudo firmar.—Diego Salgado.—Federico Martín y Martín.—Federico R. Solano.—José Luis Ponce de León (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Diego Salgado Melgarejo, Presidente de la Sala Segunda de lo Civil, por enfermedad del ilustrísimo señor Magistrado de la misma don Emilio Aguado González, Ponente que ha sido en los presentes autos, estando celebrando audiencia pública aquélla, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Constancio Herrero (Rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a efectos de que sirva de notificación a la Sindicatura de la Quiebra de la entidad «Zurro Hermanos, S. L.», no comparecida ante esta Audiencia, y a los declarados en rebeldía don Martín González Caballero y contra cualquier persona, tanto natural como jurídica, que se considere con derecho a oponerse a la pretensión deducida, expido y firmo la presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—700) (C.—22.426)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, por doña Maximina Suárez Díaz y don Ramón Vaamonde Amor, con don Mariano Salichs Viñes y don Francisco Fernández Cervera, sobre nulidad de inscripción en el Registro de la Propiedad, remitidos a esta

Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por los demandantes, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 311

En la villa de Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos los presentes autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, doña Maximina Suárez Díaz y don Ramón Vaamonde Amor, mayores de edad, solteros, sus labores y funcionario, y vecinos de Madrid, están representados por el Procurador don Luis Parra Ortum y defendidos por el Letrado don José Tomás Marco; y de otra, como demandado y apelado, don Mariano Salichs Viñes, mayor de edad, casado, funcionario y de la misma vecindad, está representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendido por el Letrado don Miguel González Calderón; y también como demandado y apelado don Francisco Fernández Cervera, que no ha comparecido, y por lo que respecta al mismo se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de inscripción en el Registro de la Propiedad,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de quince de marzo último, dictada en los presentes autos por el Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, con imposición al recurrente de las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado apelado don Francisco Fernández Cervera, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Agustín Puente.—Antonio Ruiz.—El Magistrado señor Pereda votó en Sala y no pudo firmar.—El Presidente de la Sala, José Terreros (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Antonio Ruiz, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante.

(G. C.—824) (C.—22.444)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 23 de enero de 1962. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Mattei Banchi se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, de 24 de julio de 1961, por el que se autorizaba la demolición de las fincas situadas en el pasaje de La Alhambra y calle de San Marcos, y contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 20, de 1962.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—463)

Providencia de 30 de enero de 1962. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Montero Morales y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto de la Alcaldía de Madrid, de 11 de julio de 1961, sobre abono de intereses en relación con la expropiación que se hizo de terrenos necesarios para las calles de Pradillo, Mantuano y otras, y contra el decreto de 24 de octubre de 1961, que desestimó el recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el núm. 24, de 1962.

Madrid, 30 de enero de 1962.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—464)

Providencia de 31 de enero de 1962. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Navarro Flores, en nombre de don Emilio López Puigcerver y Nieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de diciembre de 1960, que estimó en parte reclamaciones números 1.514 a 1.516 y 1.526 y 1.527, de 1959, interpuestas por don Emilio López Puigcerver y don Carlos y don Salvador Viada López Puigcerver, contra acuerdo de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, en expediente de denuncia por Derechos Reales formulada por doña Gelia Viada López Puigcerver, pleito al que ha correspondido el núm. 59, de 1962.

Madrid, 31 de enero de 1962.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—485)

Providencia de 7 de febrero de 1962.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Zapata Díaz, en nombre de «Estructuras Metálicas Mundus, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de octubre de 1961, que desestimó reclamación interpuesta contra liquidación de impuesto de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 67, de 1962.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—584)

Providencia de 2 de febrero de 1962.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco López de Toledo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación sobre denegación de pago del impuesto de lujo por la compra de un automóvil.

destinado a Escuela de Automovilismo, pleito al que ha correspondido el número 4, de 1962.

Madrid, 2 de febrero de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—585)

Providencia de 5 de febrero de 1962.— Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Fernando Martínez de la Escalera y García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acto presunto, en virtud del silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para que se instruyese expediente de expropiación de terrenos destinados a vía pública, propiedad de dicho señor, sitos en las calles del General Mola, plaza del Perú, calle de Costa Rica, Colombia y Sin Nombre, pleito al que ha correspondido el núm. 61, de 1962.

Madrid, 5 de febrero de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—586)

Providencia de 3 de febrero de 1962.— Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ferrero Berenguer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de septiembre de 1961, que desestimó reclamación formulada contra liquidación definitiva practicada por Contribución general sobre la Renta del ejercicio de 1957, pleito al que ha correspondido el número 63, de 1962.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—587)

Providencia de 2 de febrero de 1962.— Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Guirao Gabriel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de septiembre de 1961, dictado en reclamación contra liquidación provisional de contribución sobre la Renta, ejercicio de 1959, pleito al que ha correspondido el núm. 62, de 1962.

Madrid, 2 de febrero de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—588)

Providencia de 10 de febrero de 1962.— Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José López y López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 16 de diciembre de 1961, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo de fecha 8 de noviembre anterior, que valoró la industria de carbonería y garaje de que es titular el recurrente, instalada en la finca números 16 y 17 del Sector de Poblado de Vallecas, pleito al que ha correspondido el núm. 69, de 1962.

Madrid, 10 de febrero de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—611)

Providencia de 9 de febrero de 1962.— Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Banco Hipotecario de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 2 de diciembre de 1961, dictado en reclamación contra liquidación por exceso de Timbre del Estado, pleito al que ha correspondido el número 26, de 1962.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—632)

Providencia de 12 de febrero de 1962.— Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Letrado señor Villaverde Parrondo, en nombre de «Inmobiliaria Múgica, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de ocho fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de septiembre de 1961, que resolvió otras tantas reclamaciones promovidas contra liquidaciones giradas por exceso de Timbre sobre escrituras de declaración de obra nueva, pleito al que ha correspondido el número 21, de 1962.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—633)

Providencia de 3 de febrero de 1962.— Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Corujo, en nombre de don Manuel Álvarez Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de septiembre de 1961, que desestimó reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo del señor Administrador de Rentas Públicas y contra la liquidación girada por concepto de consumo de lujo impuesto sobre el gasto, pleito al que ha correspondido el número 63, de 1962.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—589)

Providencia de 8 de febrero de 1962.— Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa Nacional de Hélices para Aeronaves, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 3 de julio de 1961, dictado en reclamación contra liquidación definitiva practicada por la tarifa 3.^a de Utilidades, ejercicio de 1956, pleito al que ha correspondido el núm. 6, de 1962.

Madrid, 8 de febrero de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—596)

Providencia de 9 de febrero de 1962.— Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Telesforo Morote Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación, referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca 43-2 del Sector de Entrevías, segunda fase, polígono 1, pleito al que ha correspondido el núm. 18, de 1962.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—610)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por don Francisco Cádiz Deleito, como Director Gerente, Delegado y representante de la Sociedad Anónima «Cadesa», contra don Manuel Guardón Moreno y don Juan de Aláiz Martínez de la Vega, sobre reclamación de 19.350,72 pesetas, intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín Laborda.—Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta; Habiendo tenido lugar la ratificación acordada en la anterior providencia, proveyendo al precedente escrito se tiene por parte a don Francisco Cádiz Deleito, como Director Gerente Delegado y representante de la Sociedad Anónima «Cadesa», entendiéndose con el señor Cádiz Deleito las sucesivas diligencias; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio de menor cuantía que se formula en dicho escrito, la que se tramitará con arreglo a lo establecido para indicado juicio, confiriéndose traslado de ella, con emplazamiento mediante notificación de esta providencia, a los demandados don Juan de Aláiz Martínez de la Vega y don Manuel Guardón Moreno, con entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos, para que dentro del término de nueve días comparezcan y contesten la demanda. Al primer otrosí, se tiene por designado por la parte actora a don Urbano Montellano Moya para oír notificaciones y demás diligencias; al segundo otrosí, por hecha la petición que contiene, y al tercer otrosí, devuélvase a la parte demandante el poder o escritura que solicita, dejando testimonio.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Martín Laborda.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Manuel Guardón Moreno, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado en rebeldía, y por ser desconocido su actual domicilio o paradero, y a disposición de quien quedan en el local de Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. D., Mario Moreno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—27.256)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Azma, S. A.», representada por el Procurador señor Poblet, contra la entidad «Construcciones Prefabricadas, S. A.» (COPSAN), representada por el Procurador señor Montserín, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Setecientos cincuenta y cinco metros lineales de correa y cinco cerchas de una longitud de 15,60 metros cada una.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento diecisiete mil seiscientos veintiuna pesetas cincuenta céntimos, en que han sido tasados dichos bienes, no ad-

mitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de don Luis Sola Rubio, en la factoría que la actora «Azma, S. A.», tiene en Getafe, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.261)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gamero Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre y representación de don Faustino Gallego Román, contra don Santiago Antras Rodríguez, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, intereses, gastos de protesto y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de marzo próximo, a las doce, y por el tipo de cincuenta y seis mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado y que se encuentran depositados en poder de don José Luis de Irube Díez, encargado de los Supermercados «Sumerca», calle de García de Paredes, número treinta y ocho, y que son los siguientes:

Una moto-carro, marca «Iso», matrícula provisional (verde), hoy 520-421. Un congelador señalado con el número dos, destinado a pescado, que se compone de un compresor «Gelpha», modelo W-60, de 5.082 F. R./H., y de un motor eléctrico de 2 HP, marca «Siemens». Y un motor aire acondicionado de cilindros verticales de la «General Electric», destinado a tal fin en el local destinado a supermercado sito en Alonso Cano, número 9, tratándose de que este motor es de 3 HP, marca «Lancir», para corriente alterna trifásica de 220 V. y 50 periodos.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.265)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Dimas Jiménez Alonso, contra don Adolfo Cavia Salcines, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, un mueble cama, una mesa, dos sillones, tres sillas y un comedor completo, embargado como de la propiedad del demandado; los que han sido tasados en la cantidad de seis mil setecientas veinte pesetas, encontrándose depositados en poder del demandado, en su domicilio, calle de plaza de Angel Carballo, número tres, planta número uno, de Chamartín de la Rosa.

Para dicho acto se señala el día veintuno de marzo próximo, a las doce de su

mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.270)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor Magistrado Juez de instrucción núm. 19, de los de esta capital, don Acisclo Fernández-Carriado, en la pieza separada de embargo dimanante del sumario núm. 266 de orden, de 1957, instruido contra Patricio Pérez Ocaña, por imprudencia, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de abril próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de sesenta y tres mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados a dicho procesado, que son los siguientes:

Una casa de planta baja, señalada con el número cuarenta y siete de la calle de Esteban Carro, sita en el Pozo del Tío Raimundo, con una extensión de seis metros de fachada por doce de fondo.

Una motocicleta marca «M. V.», de 150 cms., de 1 y 1/2 HP, con número de motor 105596, de un cilindro.

Diferentes muebles, enseres y artículos alimenticios que se encuentran en el domicilio del procesado, el antes expresado, calle de Esteban Carro, núm. 47.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo expresado.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que la finca que se subasta no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente y, por tanto, se saca a la venta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la misma, y que, de existir alguna carga o gravamen anterior al que es objeto de subasta, quedará subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—22.453)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de doña Carmen Morenes y García Sancho, contra el Igualatorio Médico Quirúrgico de San José, S. A., sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número 29 de la calle del Barquillo, de esta capital, por falta de pago de las rentas correspondientes a enero último y cantidades asimiladas, por resolución de esta fecha se ha acordado citar al señor representante legal de la Entidad Igualatorio Médico Quirúrgico de San José, S. A., por segunda vez y con el apercibimiento establecido en el artículo mil quinientos setenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que el día cinco de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, debiendo comparecer por sí o legalmente representado en la Audiencia de este Juzgado a la celebración del expresado juicio.

Y para que sirva de segunda citación,

con el apercibimiento acordado al señor representante legal del Igualatorio Médico Quirúrgico de San José, S. A., expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—27.255)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital,

Hace saber: Que se siguen en este Juzgado autos de proceso de cognición con el número trescientos cinco, de mil novecientos sesenta, a instancia de don Vicente Campos Mercader, en representación de don Dionisio Gabilondo Lasa, contra don Ignacio Sánchez González, sobre reclamación de cantidad, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y con sujeción al tipo de tasación (veintisiete mil novecientas pesetas), los siguientes bienes embargados al demandado en estos autos:

Una cafetera de hidrocompresión de dos grupos.

Un molino dosificador, marca «Victory», número 999.

Una máquina registradora, marca «National», número 1533289-442X.

Cuyos bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, en esta capital, calle de Segovia, número ocho; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día trece de marzo próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso primero; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos; doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.263)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por Su Señoría, en providencia de este día, dictada en autos de proceso de cognición promovidos por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Luis Guadaño Peñalver, contra don Francisco Villaseca Hernández, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados al demandado, consistentes en una furgoneta, marca «Citroën», matrícula Avila 298, de 9 HP, caja de madera muy usada, tasada en diez mil pesetas, por término de ocho días. Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número once, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajo las siguientes

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, por lo menos, el diez por ciento del importe por la que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal núm. 11 (Firmado).

(A.—27.257)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número trescientos cincuenta y siete, de mil novecientos sesenta y uno, se tramita proceso de cognición a instancia de «Cristal Madrid, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don Vidal Larendegui Zabaleta, por sí y como representante legal de «Vidal Larendegui, S. A.», y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles propiedad de la parte demandada:

Una máquina de calcular, modelo 23, número 31.886.

Diez calderines de presión de 40 litros de servicio de agua caliente, de chapa de tres milímetros.

Un termoducha eléctrico exprés de 18 litros.

Los anteriores bienes se han tasado en seis mil ochocientas pesetas.

Se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el propio demandado, en la calle de Alcalá, doscientos siete, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de publicación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—27.260)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos ochenta y tres, de mil novecientos sesenta, a instancia de don Vicente Campos Mercader, contra don Miguel Montoro Martín, sobre reclamación de cantidad, ha acordado con esta fecha sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se detallan, con expresión de la cantidad en que han sido justipreciados y que fueron embargados a expresado demandado:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo pluma, número 94.358, con teclado pica y con funda de plástico, dos mil pesetas.

Un aparato televisor, marca «Marconi», de 17 pulgadas, núm. 341.543, tipo T M-636, veinte mil pesetas.

Total, veintidós mil pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

Servirá como tipo de licitación el importe del avalúo, con el veinticinco por ciento de descuento, o sean dieciséis mil quinientas pesetas.

Segunda

El acto del remate tendrá lugar el día veintiuno de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audien-

cia de este Juzgado, sito en Velázquez, cincuenta y dos, cuarto.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos para tomar parte en la misma.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta

Los bienes embargados objeto de subasta se encuentran depositados en la calle del Doctor Santero, número ocho, en poder de la esposa del demandado, doña Asunción Rodríguez Cereceda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado doy el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Antonio Martín.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.262)

CANILLAS-BARAJAS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito de Canillas-Barajas, en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 115, de 1962, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorro de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Francisco Montserrat López, contra doña María Rosalía Berquerandí Fernández de Quincoces, asistida de su esposo don José Muñoz González, mayores de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número nueve de la calle Virgen de Nuria (barrio de la Concepción), de esta capital, al amparo del apartado tercero del artículo sesenta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, se cita, llama y emplaza a dichos demandados, que se encuentran en ignorado paradero, al parecer, en el Extranjero, para que comparezcan y se personen en los autos de que se hizo mérito, dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio consiguiente, advirtiéndoles que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, veintitrés (barrio de la Concepción), donde podrán ser examinados.

Dado en Canillas-Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, A. Trillo Noval.

(A.—27.264)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el núm. 706, de 1961, por daños, contra Van Kalmthout y Van Nuel Marktplein, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de febrero de 1962.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal de esta villa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, por denuncia de Feliciano Alonso Gilgarro,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Van Kalmthout y Van Nuel Marktplein a la pena de 25 pesetas de multa, que abonen al perjudicado Feliciano Alonso Gilgarro la suma de 350 pesetas y al pago de las costas de este juicio.—Notificándose la presente al

denunciado por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín y Martín Cruz (Rubricado).

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 1962.

(B.—589)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el núm. 520, de 1961, por lesiones, contra Antonio Sánchez Camargo, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de febrero de 1962.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de Josefa Hernández Cortés, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Sánchez Camargo a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Notificándose la presente al denunciado por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Martín y Martín Cruz.

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 1962.

(B.—588)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el núm. 530, de 1961, por daños, contra Pedro Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de febrero de 1962.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de esta villa, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, por denuncia de Antonio Sánchez

Díaz, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Fernández a la pena de 100 pesetas de multa, que abone al perjudicado Antonio Sánchez Díaz, en concepto de indemnización, la suma de 500 pesetas, y al pago de las costas de este juicio.—Declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Godofredo Fernández Barbero.—Notificándose ésta al denunciado por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín y Martín Cruz (Rubricado).

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 1962.

(B.—591)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el núm. 267, de 1961, por malos tratos, contra Jesús Amoedo Morales, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de febrero de 1962.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por denuncia de Francisco Pacheco y otros, y en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Amoedo Morales a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín y Martín Cruz.

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 1962.

(B.—590)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Buenaventura Fernández Zafra, con el núm. 645, de 1960, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de diciembre de 1961.—El señor don José

Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Buenaventura Fernández Zafra, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Buenaventura Fernández Zafra, como autor de una falta de hurto consumada, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; notifíquese esta sentencia al penado mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Buenaventura Fernández Zafra, de treinta y seis años, hijo de Gabino y de Agustina, natural de Madrid, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1961.

(B.—551)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 263, de 1961, seguido en este Juzgado, por daños, contra Alfonso Aibar Bustos, causados a la Empresa Municipal de Transportes, se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero pasado, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Aibar Bustos, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de negligencia, a la pena de 250 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel y al pago de las costas de este juicio y a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a la Empresa Municipal de Transportes la cantidad de 400 pesetas.—Así por esta

mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Alfonso Aibar Bustos, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1962.

(G. C.—525)

(B.—521)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 671, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de enero de 1962.—El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra María del Carmen Torremarín García, de treinta años, soltera, dependiente; Esperanza Rodríguez Vicente, de dieciocho años, soltera, sus labores, y Aurora Rodríguez Vicente, de veintiocho años, casada, sus labores, domiciliadas en Lain Calvo, 4, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas en los presentes autos María del Carmen Torremarín García, Aurora Rodríguez Vicente y Esperanza Rodríguez Vicente, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Sanchis (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la inculpada Esperanza Rodríguez Vicente expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1962.

(B.—662)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 671, de 1961, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Sanchis.—Madrid, a 11 de enero de 1962.—Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior comparecencia, se admite en ambos

dose de concurso o subasta, por darse la urgencia prevista en los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6 de septiembre de 1961

AGRICULTURA Y GANADERIA

97. Autorizar, a tenor de lo solicitado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, un crédito por 24.000 pesetas, para atender a los gastos de revisión y reparación de averías de los tractores y máquinas trilladoras de la Sección de Prestación de Maquinaria Agrícola.

7 de septiembre de 1961

REPOBLACION FORESTAL

98. Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en relación con la plaga que afecta a las plantaciones de olmos realizadas por dicho Ayuntamiento, y, en consecuencia, encomendar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal que informe técnicamente y lo ponga en conocimiento del Servicio de Plagas Forestales, para proceder a su extinción.

28 de septiembre de 1961

REPOBLACION FORESTAL

99. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de establecimiento de un Servicio de Guardería, durante el año 1962, en los montes de Valdelatas, Navalcarnero, Santa María de la Alameda, Las Rozas y en los denominados de «Las Sierras», «Cerro del Castillo» y «Cerro de los Angeles», cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 161.762,16 pesetas, y disponer se curse traslado, a efectos de conformidad, al Patrimonio Forestal del Estado, por tratarse de montes afectos al Consorcio con dicho organismo oficial.

7 de julio de 1961

BENEFICENCIA Y SANIDAD

79. Autorizar a la Dirección Administrativa del Hospital Provincial para que, con intervención de la Visita, adquiera, con destino a las salas 19 y 23 y Servicios de Fisiología y Urología del Establecimiento, cuatro bombas «Robert», para aspiración continua, por un importe total de 17.195 pesetas.

80. Autorizar la reparación de una esfera radiológica «Siemens», núm. 305/7961, existente en el Servicio de Urología del Hospital Provincial, declarando de abono su importe de 23.100 pesetas.

81. Autorizar la adquisición de tela de sábanas, fundas, batas, toallas, etc., con destino al pabellón de Hermanas del Colegio de la Paz, declarando de abono su importe de 22.000 pesetas.

10 de julio de 1961

BENEFICENCIA Y SANIDAD

82. Autorizar la adquisición de mobiliario de oficinas con destino al pabellón de Oficinas del Colegio de las Mercedes, declarando de abono su importe de 25.000 pesetas.

83. Autorizar la adquisición de 55 persianas con destino a las distintas dependencias del Hospital Provincial, declarando de abono su importe de 20.338,75 pesetas.

84. Autorizar la adquisición de un perimetro auto-registrador, una mesa elevadora, tablero grande: un oftalmoscopio eléctrico y un oftalmoscopio «Essad», con destino al Servicio de Oftalmología del Hospital Provincial, declarando de abono su importe de 16.260 pesetas.

85. Adquirir, con destino al Almacén del Hospital Provincial, 620 metros de tela para sábanas, por un importe total de pesetas 24.800.

efectos la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en los presentes autos y previo emplazamiento de las partes y del señor Fiscal municipal, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante el ilustrísimo señor Juez de primera instancia e instrucción núm. 20, de los de esta capital, a usar de su derecho, si les conviniera; remítanse a dicha Superior Autoridad las presentes actuaciones, mediante atento oficio.—Lo provee y rubrica Su Señoría; doy fe.—Mariano Sanchis (Rubricado).

Y para que sirva de emplazamiento a la inculpada Esperanza Rodríguez Vicente expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1962.

(B.—663)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 154, de 1961, por lesiones, a virtud de denuncia de otra y Valentín Planos Jiménez, de cincuenta y un años, viudo, jornalero, hijo de Manuel y de María, natural de Carabaña (Madrid), vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Batalla del Salado, núm. 46, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Isabela Berenguer Vara, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero del corriente año, por la que se absuelve libremente a la acusada Isabel Berenguer Vara y Valentín Planos Jiménez, declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio y sobreseyendo provisionalmente estas actuaciones hasta venir en conocimiento del modo de acaecer los hechos de autos y causas que lo motivaron.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste, y a fin de notificar aludida sentencia al denunciante en referido juicio Valentín Planos Jiménez, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1962.

(G. C.—631)

(B.—611)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 389, de 1960, por hurto, a virtud de denuncia de Lorenzo Ortega Cas-

tillo, contra otro y Antonio García Chillarón, de veintinueve años de edad, casado, fontanero, hijo de Eleuterio y de Juana, natural de Jaén, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Jardín de San Federico, núm. 15, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 25 de los corrientes, por la que se condena a los acusados Julián Manuel Blázquez y Antonio García Chillarón, como autores responsables de una falta de hurto en grado de frustración, a las penas de diez días de arresto menor para cada uno, a los que les servirá de abono los dos y tres días que, respectivamente, sufrieron de detención preventiva con motivo de los hechos de autos; a que abonen por vía de indemnización de forma conjunta y, en su caso, solidariamente, la cantidad de 100 pesetas a la Empresa «Construcciones y Contratas», y a que paguen por mitad las costas originadas en el presente juicio.—Alzando el depósito que se constituyó del material objeto de tales hechos, el que quedará definitivamente en poder de dicha entidad.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y a fin de notificar la misma a referido Antonio García Chillarón por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 1962.

(G. C.—491)

(B.—517)

JUZGADO NUMERO 25

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal titular del Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado, por lesiones, bajo el núm. 1.569, contra Antonio Díaz Santiago y otros, y ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Fulgencio Pineda Marcos y Antonio Díaz Santos a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos y las costas de este juicio por iguales partes entre los dos, absolviendo libremente a María Pineda Lorente, Gregoria

Lorente Pineda y Alfonso Censo Becerro.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Antonio Díaz Santiago, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 1962.

(B.—538)

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal de este distrito número 25, de Madrid, que en los autos de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, por estafa, bajo el número 1.982, de 1961, y con fecha 26 de enero actual ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia interpuesta contra don Víctor Alfred Wallaert, declarando de oficio las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a don Víctor Alfred Wallaert expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 1962.

(B.—537)

JUZGADO MILITAR
REQUISITORIA

CEUTA

Máximo Aguado García, hijo de Tiburcio y de Andrea, natural de Madrid, nació el 13 de enero de 1933; profesión dependiente, estado soltero, religión C. A. P., sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano; señas particulares, ninguna; a quien se le instruye causa por el supuesto delito de desertión, a partir de la presente comparecerá ante el Juez instructor don Fausto Valero Campos, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta, 14 de febrero de 1962.—El Capitán Juez instructor, Fausto Valero Campos.

(G. C.—684)

(B.—693)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de renovación alhajas en la Central, núm. 17.406, por 1.400 pesetas, de fecha 29 de octubre de 1960, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario. Madrid, 5 de febrero de 1962.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—27.269)

MUTUA MADRILEÑA DE TAXIS

La Mutua Madrileña de Taxis convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria, continuación de la celebrada el día 25 de los corrientes, para el sábado 17 de marzo, a las veintiuna treinta horas, en primera convocatoria, y a las veintidós horas, en segunda, en los locales de «La Unica», sitos en la calle de Barceló, núm. 7.

Madrid, 28 de febrero de 1962.—El Secretario, Santiago Casado Ledesma. El Presidente, Emilio Cano Moratinos.

(A.—27.266)

ANUNCIO

Don Manuel Orduña Ramos, propietario del negocio de comestibles establecido en la calle Puerto de Porcuna, número quince, de Vallecas Villa, hace público, para general conocimiento, que don Juan Martín Mateos y don Jesús Mateos Ballinoto han cesado en el subarriendo de dicho negocio, por lo que los posibles acreedores del establecimiento deberán formular cualquier clase de reclamación en el domicilio de don Manuel Orduña Ramos, calle de Nuestra Señora del Villar, número veintinueve, durante diez días. Transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

(A.—27.259)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo. et

86. Adquirir, con destino al Servicio de Radioterapia del Hospital Provincial, un tubo de Rayos X para radioterapia profunda, por un total importe de 53.000 pesetas.

24 de julio de 1961

AGRICULTURA Y GANADERIA

87. Autorizar, a tenor de lo solicitado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, un crédito por 24.000 pesetas, para hacer frente a los gastos de adquisición de material de repuesto para la maquinaria agrícola de la Sección de Prestación, de dicho Servicio.

88. Autorizar, a tenor de lo solicitado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, un crédito por 23.500 pesetas, para atender a los gastos de revisión y reparación de averías de carácter urgente, del material de la Sección de Prestación de Maquinaria Agrícola.

89. Aprobar cuenta que, a tenor de lo acordado por esta Corporación, se rinde por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, justificando la inversión del crédito de 62.500 pesetas, que le ha sido librado para atenciones del Servicio de Mejora Ovina, durante el primer trimestre del año en curso, según términos concertados con la Dirección General de Ganadería.

29 de julio de 1961

BENEFICENCIA Y SANIDAD

90. Autorizar la adquisición de 1.000 metros de tela gris para monos con destino al Almacén del Hospital Provincial, declarando de abono su importe de 23.000 pesetas.

91. Autorizar la adquisición de 100 mantas de lana con destino al Almacén del Hospital Provincial, declarando de abono su importe de 19.000 pesetas.

92. Autorizar a la Dirección Administrativa del Hospital Provincial para que, con intervención de la Visita, adquiera en la Casa «Siemens» un tubo de Rayos X con destino al Servicio

de Radiología Central del Establecimiento, declarando de abono su importe de 115.214 pesetas.

94. Declarar de abono a favor de la Dirección Administrativa del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz la cantidad de 30.000 pesetas, para atender a los gastos de traslado de la colonia escolar de verano del Establecimiento y organización de la anual excursión de alumnas del Colegio de la Paz, proyectada en este año para visitar Asturias.

31 de julio de 1961

BENEFICENCIA Y SANIDAD

95. Declarar de abono el importe de los medicamentos que, para continuar el tratamiento de las enfermas que en el mismo reciben asistencia por cuenta de esta Corporación, solicita el Sanatorio de Señoras de Ciempozuelos, por valor de 79.892,50 pesetas.

Extracto de los más importantes decretos dictados durante el mes de SEPTIEMBRE de 1961, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Comisiones provinciales y Secciones administrativas, acordando:

1 de septiembre de 1961

REPOBLACION FORESTAL

96. Adjudicar por concierto directo el aprovechamiento de la almendra del monte «Prado Redondo», de Villaviciosa de Odón, a don Lorenzo Burgos Navarro, vecino de Almorox, único peticionario de la misma, en la cantidad de 1.525,25 pesetas, exceptuán-